



**PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR ANA KARINA MEDRANO
MESTRA CC. 25.776.198 VS EVALUAMOS IPS LTDA NIT N° 900005955-6**

SECRETARIA. Expediente N.º 23 001 31 05 003 2021-00303-00

Montería, 16 de diciembre de 2021.

Al despacho de la señora juez, informando de la demanda ejecutiva y la solicitud de medidas cautelares presentado por la parte ejecutante. **PROVEA.**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES.
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. -Montería, diciembre 16 de 2021.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del código de procedimiento laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante, de la denuncia de bienes. Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir si se libra o nomandamiento de pago.

TERCERO: RECONOZCASE Y TENGASE al doctor JUAN CAMILO DE LA ESPRIELLA NISPERUZA, como apoderado judicial de la parte ejecutante ANA KARINA MEDRANO MESTRA, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ac10d1c2e8f9054ac21f420cc5462c794e7f92214326ac04445**

Documento generado en 16/12/2021 10:59:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>